

ORDENANZA MUNICIPAL № 327-2015/MVES/CDVES

Villa El Salvador, 17 de junio de 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: el Oficio N° 006-2015-SGSC/MVES de fecha 12.06.2015 del Secretario Técnico del CODISEC-VES, el Memorándum N° 1093-2015-GM/MVES de fecha 16.06.2015 de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de ordenanza municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Villa El Salvador 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), como sistema funcional encargado de asesorar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en nuestro caso en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; y en concordancia con el artículo 30° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante Ordenanza;

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Oficio N° 006-2015-SGSC/MVES comunica que con fecha 22 de enero del 2015, se llevó a cabo la Sesión de COIDSEC-VES, en la que se aprobó por UNANIMIDAD el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2015, conforme se corrobora con el Acta de fecha 22 de enero del 2015; el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado al 2021 y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018; por lo que corresponde al Concejo Distrital de Villa El Salvador proceder a su ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Villa El Salvador, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de 106 páginas.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia







OF VILLA REPORT OF VORON



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

ODE VILL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Municipal y a la Gerencia Municipal su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Portal Institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Sálvador

Troyero Com Casal

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL



